

ARCA

fundación de montevideo

**RAUL MONTERO
BUSTAMANTE**

J. M. LAMAS



989.511

Mon f

INSTITUTO HISTORICO Y GEOGRAFICO DEL URUGUAY

N 1 / y ac

989.517
Mon f

Barris 11/26-14

Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay MONTevideo-H FUNDACION

fundación de montevideo

Llamas, Julio

Raúl Montero Bustamante
Julio M. Llamas

ARCA 1976
Montevideo



BIBLIOTECA
"JOSE ARTIGAS"

9408

INTRODUCCION

No ha dejado de exteriorizarse, en lo que tiene relación con Montevideo, el interés de cada individuo por conocer, destacar y conmemorar las fechas que señalan por lo menos el nacimiento y cambios fundamentales de su ciudad; y al llegarse al período en que habrán corrido 250 años a partir de aquéllos que significaron algo en el proceso que a la nuestra dió estado de ciudad, ha retomado cuerpo una inquietud general por conocer cuándo, exactamente, ocurrió la fundación.

No mencionó jamás el instante preciso, el fundador, don Bruno Mauricio de Zavala; y en tren de deducirlo, o tal vez de adivinarlo, hay mucho campo que se presta para la interpretación, y es mucho lo que se ha trillado a partir de la fundación de la misma, para poner de manifiesto la verdad histórica.

Aún en el siglo XVIII, muchas veces en el Cabildo fueron hechas referencias a acontecimiento tan importante, pero siempre vagas e imprecisas.

El 11 de febrero de 1738 afirmaban ese Cuerpo ciudadano y el Comandante Militar, en súplica conjunta al Rey, que la ciudad se mantenía

Carátula: F. Alvarez Cozzi

*Copyright by ARCA Editorial
Andes 1118- Montevideo
e Instituto Histórico y Geográfico
del Uruguay.*

*Queda hecho el depósito
que marca la ley.*

Printed in Uruguay

en suma pobreza y poco adelantamiento, "después de ocho o nueve años de su fundación"; al año siguiente -26 de enero de 1739- se opinaba que "en virtud de aber doce años que está fundada..."; el 23 de mayo del 45, a efectos de discernir si la ciudad estaba o no obligada al pago de diezmos: que Montevideo, a mediados de 1729 "no era ciudad ni se sabía si lo abía de ser, respecto de no estar hecha su erección"; El 7 de enero del 62, por el asesor jurídico don Pedro León de Soto y Romero, quien asignó importancia fundamental al bando que en agosto del 26 dictara Zavala acordando privilegios y prerrogativas a los pobladores, fueron hechos cálculos de acuerdo con los cuales habían pasado "poco menos de treinta y seis años desde entonces", y para no recargar las citas, que podrían ser 30 ó 40, en 1797, el 14 de agosto, época de optimismo y hasta de entusiasmo, en la que se pedía al Rey el ensanche de la jurisdicción montevideana, se hacía caudal de que Montevideo pasaba ya de los 10.000 vecinos, "sin embargo de que hace sólo 68 años que se dió principio a su fundación". Eran opiniones dispares, que sólo coincidían en el señalamiento del cuatrienio 1726/1729 pero indicaban cualquiera de esos años, y ningún mes ni día concretos. Sólo la última reconocía la realidad: la fundación de Montevideo comenzó, continuó y terminó..., sin que fuese posible asignarle fecha exacta.

Cuando se llegó a los 100 años, a nadie se le ocurrió profundizar el tema, pues la preocupación estaba absorbida por los acontecimientos que trajeron la independencia al país.

Lograda ésta resurgieron las dudas, procediéndose a recapitulaciones, estudios e investigaciones, y el resultado fue caótico, pues antes de 1896 un autor se había pronunciado

por 1717, cinco por 1724, diez y nueve por 1726, uno por 1730 y dos por 1731, habiendo servido el trabajo del recopilador, don Francisco J. Ros, para que él mismo y el doctor Daniel García Acevedo, acordes con Héctor Miranda y Orestes Araújo en la fecha ahora bien precisa, del 24 de diciembre de 1726, propusieran al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, que integraban, se consagrara a esa fecha como la del día fundacional. Moción que fundamentada en el erudito informe de Raúl Montero Bustamante y Julio M. Llamas resultó aprobada por el Instituto el 5 de abril de 1919, habiendo sido comunicada a la Intendencia Municipal para su consagración oficial, y aceptada y conmemorada en sesión solemne del Instituto efectuada el 23 de diciembre de 1926 con asistencia de los más altos dignatarios de la Nación y personalidades, y discursos del señor Ministro de España, don Alfonso Danvila, y de los miembros del Instituto doctor Pablo Blanco Acevedo, Presidente, don Raúl Montero Bustamante, Vice-Presidente, y doctor Daniel García Acevedo, éste último en representación de la Municipalidad.

Si la idea favorable al 24 de diciembre no había sido suya, el estudio histórico en aquel entonces exhaustivo, efectuado por los académicos Montero Bustamante y Llamas, les convenció de que ninguna había más destacable, en la serie de etapas que configuraron el proceso fundacional, que la expresada, caracterizante del momento en que los pobladores pudieron pensar que ya tenían o tendrían solares propios destinados a la fábrica de sus viviendas y al establecimiento de sus hogares. Siempre y cuando -se cuidó de aclarar Montero Bustamante, redactor del informe en estilo forense, plagado de citas, muy diferente al que usual-

mente utilizaba en sus obras literarias pero tan correcto y elegante como el de sus mejores producciones - siempre y cuando no aparezca un acta que imponga una rectificación.

Han pasado después cincuenta años, y las investigaciones han continuado, llegándose a conclusiones tan diversas como las anteriores a 1896; pero discrepantes no porque nuevos elementos de juicio hayan aparecido, sino porque cada uno continúa prefiriendo o el momento inicial o el final o el intermedio... Mitad en serio, y más en broma, en trabajo reciente sobre el notariado colonial inició su crónica el autor de estas líneas afirmando que si la fecha de fundación de Montevideo todavía se discute, es porque Zavala olvidó enviar a la península (hoy Ciudad Vieja) un escribano que habría levantado un acta notarial.

Si lo que se persiguió y persigue es señalar una fecha cierta para poder celebrar en ella un acontecimiento que duró más de un día, se expondrá siempre uno a errarle, como ha ocurrido con el afán de elegir edificios para homenajear a personajes de quienes se afirma que nacieron o vivieron en ellos, cuando a veces lo más que puede hacerse es señalar la mayor probabilidad de que tal evento haya ocurrido.

Es la razón por la cual, quien conoce y valoriza otras fechas indicadas como más propias para ser elegidas como fundacionales, no puede hacer objeción fundamental contra la preferencia de quienes hace medio siglo, acompañados por la mayoría que siempre ha acompañado a esta elección, se pronunciaron por la del 24 de diciembre de 1726, que no vale menos que las demás, y les lleva la ventaja de que no es una fecha personalista, que tenga por protagonista al Rey o a Zavala o al propio Millán sino la exaltada por otro nacimiento que

es el primero para los pueblos cristianos: el de Cristo, que habrán conmemorado ese día por la primera vez en su ciudad los piadosos vecinos que vinieron a poblarla.

El Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay resolvió adherir a los actos de recordación de los 250 años que lleva Montevideo de fundada, procediendo, con la colaboración de una prestigiosa editorial, a editar esta reproducción facsimilar del informe que determinó la oficialización del criterio que sobre fundación de nuestra ciudad impusieron sus miembros de hace medio siglo y no hay razón para rectificar.

Montevideo, agosto de 1976

Luis R. Ponce de Leon
miembro de Número del Instituto
Histórico y Geográfico del Uruguay

INSTITUTO HISTÓRICO Y GEOGRÁFICO
DEL URUGUAY

FUNDACIÓN DE MONTEVIDEO



MONTEVIDEO
IMPRESA Y CASA EDITORIAL "RENACIMIENTO"
LIBRERÍA "MERCURIO" DE LUIS Y MANUEL PÉREZ
CALLE 25 DE MAYO, 463
1919

Proposición de los Señores Don Francisco J. Ros y Doctor Don Daniel García Acevedo para que se declare oficialmente el día de la fundación de Montevideo, y el Municipio de la ciudad conmemore el acontecimiento todos los años.

Informe de la Comisión Especial formada por los Señores Don Raúl Montero Bustamante y Doctor Don Julio M. Llamas.

Resolución del Instituto.

Nota a la Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, 21 de Mayo de 1917

Al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.

En el año 1896, los firmantes, sin acuerdo previo, nos ocupamos de estudiar problemas relativos a la fundación de Montevideo, y llegamos a la conclusión, — a que nadie había arribado anteriormente, — de que, el primer día de vida de la ciudad de Montevideo, fué el 24 de Diciembre de 1726, día en el que cada jefe de familia contó con un solar donde levantar su casa.

Posteriormente, el estudiante entonces y después doctor Héctor A. Miranda y don Orestes Araujo llegaron a la misma conclusión en trabajos históricos dignos del mayor aprecio y uno de nosotros hizo publicaciones al respecto.

Por razones que expondremos al Instituto si fuere necesario, pero que no lo hacemos ahora por considerarlas conocidas de los señores Miembros, conceptuamos que ha llegado el momento de hacer justicia histórica y consagrar la fecha del 24 de Diciembre de 1726 como el día de la fundación de nuestra ciudad. Esa consagración podría hacerse en virtud de una declaración del Instituto que podría completarse solicitando a la Junta Económico Administrativa que todos los años celebre con fiestas alusivas el día indicado, empezando el 24 de Diciembre próximo.

Si el Instituto creyese del caso hacer tal declaración con las prudentes reservas, y acepta la idea de dirigirse a la Junta Económico Administrativa en la forma que indicamos, ofrecemos proporcionar los datos históricos necesarios para que la celebración sea a la vez una lección de historia nacional al pueblo de Montevideo.

Saludamos al Instituto con nuestra consideración más distinguida.

FRANCISCO J. ROS

DANIEL GARCIA ACEVEDO

Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay

Considerada en la sesión de hoy 21 de Mayo de 1917, se resolvió pasar el asunto a informe de una comisión compuesta del doctor Julio N. Llamas y de don Raúl Montero Bustamante.

FRANCISCO J. ROS
Presidente.

COMISIÓN ESPECIAL

HONORABLES COLEGAS:

El reconocimiento oficial del día 24 de Diciembre de 1726 como fecha de la fundación de la ciudad de San Felipe de Montevideo que proponen los Honorables colegas, señores don Francisco J. Ros y doctor don Daniel García Acevedo, no puede menos de ser aceptado por el Instituto, siempre que se declare que, ese reconocimiento, no obedece al dictado de un solemne documento de fundación o acta de ciudad, que hasta el momento presente no ha aparecido, sino que para ello se ha tomado como base, del conjunto de documentos conocidos, aquel que se refiera al acto inicial y más esencial de toda agrupación urbana, es decir, el momento en que los vecinos que han de constituir la nueva población se afincan y contraen el vínculo jurídico y social con la tierra.

La declaración hecha en tales términos no compromete la circunspección que debe mantener el Instituto en asuntos de la índole del propuesto, pues ella, además de ceñirse a un severo concepto jurídico y filosófico, se apoya, como lo estableceremos más adelante, en sólidos fundamentos históricos.

Por otra parte, la proposición de los honorables colegas, señores Ros y García Acevedo, encierra un noble significado que conviene subrayar. La consagración del día de la fundación de la ciudad y la conmemoración anual del mismo, constituirá una permanente enseñanza para la población y un noble estímulo para aquel sentimiento natural en todo hombre que le inclina a venerar y amar a la ciudad en que nació o a

que vinculó su existencia, y a ver en ella y en sus tradiciones, una prolongación del hogar y de las ejecutorias domésticas. En sociedades como éstas, formadas por el aluvión inmigratorio, y en época como la presente, tan dada a desdeñar todo lo que hunde sus raíces en el pasado, es obra patriótica y de verdadero alcance social, ofrecer al respeto y veneración de las nuevas generaciones el patrimonio histórico nacional y estimular el culto de las tradiciones locales. Las sociedades no viven exclusivamente de las riquezas de sus fuentes de producción y de la capacidad de sus fuerzas económicas. Junto al progreso material que da poder y grandeza a los pueblos, debe producirse el progreso moral e intelectual que les agrega carácter y prestigio. Y noble y eficaz factor de progreso moral e intelectual y alta escuela de carácter para los pueblos, es el culto de las tradiciones nacionales, la identificación espiritual con los grandes hechos del pasado, y, sobre todo, con aquellos acontecimientos angulares que los crearon y decidieron de su destino.

Defender el tesoro de nuestras tradiciones urbanas, consagrarlas y cultivarlas en los hechos, monumentos, vestigios y recuerdos que dejó el pasado, es, no solamente reanimar el antiguo espíritu de la ciudad casi dos veces secular, sino, también, crear una fuerza educadora del sentimiento y del intelecto, capaz de contribuir eficazmente a mantener el carácter nacional en sus rasgos clásicos y prevenirlo contra bastardas influencias.

Tal es el alcance social de la proposición de los señores Ros y García Acevedo para que se establezca oficialmente el día de la fundación de la ciudad de Montevideo y anualmente se solemnice en forma tradicional esa fecha.

El proceso de fundación de la ciudad de Montevideo fué, sin duda, irregular; acaso ninguna ciudad de América ofrezca mayor confusión en sus orígenes. Nacida de la necesidad de defender la soberanía del Rey de España amenazada por el portugués, y de la elección de un punto estratégico determinado, difícil es establecer, no habiendo documento especial que lo haga, el momento preciso en que el puesto militar, campamento o fortificación, adquirió los atributos de ciudad.

Existe, sin embargo, un cuerpo documental muy completo respecto a los orígenes de la población de Montevideo. Ese repertorio documental abarca los despachos reales y documentos de cancillería relativos a la fortificación y población de Montevideo; las diligencias hechas con ese objeto; los proyectos de carácter privado encaminados a la población del paraje; la documentación portuguesa de 1723 y 1724 relacionada con la ocupación de la península por las armas de la corona lusitana; las comunicaciones cambiadas entre la autoridad de Buenos Aires y las autoridades portuguesas de la Colonia del Sacramento y la Corte española respecto a la ocupación lusitana; el diario del Gobernador Zabala sobre la ocupación de Montevideo por las armas españolas en 1724; el auto de erección de la ciudad dictado por Zabala en Buenos Aires el 28 de Agosto de 1726; las diversas diligencias realizadas para el cumplimiento del mismo por don Pedro Millán en Montevideo de 1726 a 1730 en representación del Gobernador Zabala; los actos y diligencias realizados en Montevideo por el propio Gobernador Zabala, y, por fin, las aprobaciones reales de todo lo relativo al proceso de fundación. Además de esta

documentación primaria existen en los archivos españoles y americanos numerosos documentos relacionados con los orígenes de la población de Montevideo.

Ese copioso acervo documental autoriza a afirmar que ya por Real Despacho de 27 de Noviembre de 1690, Su Majestad ordenó al Gobernador de Buenos Aires que reuniera fuerzas de infantería y caballería para acudir en caso necesario e impedir que en Montevideo o cualquier otro punto de la costa septentrional del Río de la Plata se establecieran los portugueses (1); que don Baltasar García de Ros, siendo Gobernador interino de Buenos Aires, en 13 de Mayo de 1716, cuando aun ignoraba la firma del tratado de Utrech, se dirigió a su Majestad para representarle la conveniencia «de poblar y fortificar la Colonia del Sacramento en otros parajes de la Banda del Río de la Plata, para mayor seguridad de los dominios de su Magestad... pues de no hacerse se corre el riesgo de perderse aquellas Provincias (Misiones) y los 30 pueblos de las reducciones de la Compañía de Jesús.» (2). (Entre los parajes a que se refiere García de Ros figura necesariamente Montevideo). Que Su Majestad, por Real Despacho de 11 de Octubre de 1715, complementario del de la misma fecha relativo a la entrega a los portugueses de la Colonia del Sacramento, comunicó reservadamente a García de Ros que no debía autorizar a los portugueses para ejercer actos de dominio fuera del tiro de cañón de aquella plaza y que al efecto debía mantener en «los puntos de Santo Domingo de Soriano, San Juan y los demás, las guardias que ellos han tenido y mantenido por lo pasado, más o menos fuertes, según lo pidiese la necesidad o precisión, respecto a las que noticie y adquiera de los designios que puedan tener los portugueses, sobre que le encarga la mayor vigilancia sin permitirles que en

las ensenadas y puntos de aquel río, y con especialidad en las de Montevideo y Maldonado, puedan hacer fortificaciones ni otros actos de posesión, oponiéndose a ello en caso necesario» (3); que en las Instrucciones que el Rey dió a su Gobernador y Capitán General de las Provincias del Río de la Plata, Don Bruno Mauricio de Zabala, fechadas en Buen Retiro a 12 de Octubre de 1716 se insiste sobre la necesidad de fortificar y poblar los puestos de Montevideo y Maldonado (4); que el Consejo de Indias, en 21 de Agosto de 1717 representó a Su Majestad la conveniencia de fortificar y poblar los citados puestos, y de acuerdo con esa instancia el Rey envió a su Gobernador Zabala el Real Despacho de 13 de Noviembre de 1717 por el que nuevamente le instó para que procediese a fortificarlos y poblarlos (5); que en 5 de Abril de 1718 el Gobernador Zabala se dirigió al Secretario de Estado, Marqués de Grimaldi, para darle cuenta de «la llegada de cinco buques portugueses a la Colonia del Sacramento con tropa de desembarco, artillería, dos ingenieros, maestros de varios oficios y materiales para construir casas, mercaderes con negros, etc.» y a la vez decirle que «esperan otros dos navíos de guerra con más refuerzos con intención de poblar Montevideo.» (6); que por Real Despacho de 18 de Octubre de 1718, Su Majestad volvió a ordenar al Gobernador Zabala que fortificase y poblase los puestos de Montevideo y Maldonado, en previsión de que Inglaterra los ocupase con sus armas (7); que en 4 de Noviembre de 1719 el Consejo de Indias nuevamente instó a Su Majestad para que mandase fortificar y poblar los puestos de Montevideo y Maldonado (8) y en tal virtud se expidieron nuevas órdenes al Gobernador Zabala (9); que en 1720, Don José García Inclán propuso al Monarca poblar por cuenta propia el puerto de Montevideo con

cien familias, comprometiéndose a construir cien barracas para viviendas y auxiliar a aquellas con animales, semillas, instrumentos de labranza, carretas, armas, lanchas, útiles de pesca etc. y solicitando en compensación se le autorizara a extraer de la campaña oriental 150.000 cueros libres de derecho (10); que el fiscal de Su Majestad y el Consejo de Indias reconocieron la conveniencia de poblar Montevideo pero opusieron reparos a la compensación por inconveniente y excesiva, proponiendo, a la vez, el último, que se oyese al Gobernador de Buenos Aires, Don Bruno Mauricio de Zabala y al teniente de Rey, su segundo Don Baltasar García de Ros (11); que García de Ros informó desfavorablemente sobre la pretensión de Inclán por cuanto según él, se trataba de « sujeto todo de Ideas, y plantas, que cada día concibe nuevas, sin reparar en inconvenientes », concluyendo, sin embargo, por reconocer necesaria la población del puerto de Montevideo como ya lo había representado desde 1715, pero proponiendo que ella se hiciera a cargo de Su Majestad y se confiara a los Padres de la Compañía de Jesús la formación de uno o dos pueblos de indios en el lugar (12); que el Gobernador de Buenos Aires, Zabala, sin dejar de reconocer la necesidad de poblar Montevideo, informó también desfavorablemente para las pretensiones de Inclán, recordando que se trataba de un procesado (13); que por Real Despacho fechado en Aranjuez a 10 de Mayo de 1723 el Monarca volvió a instar al Gobernador Zabala para que procediese a fortificar y poblar los puestos de Montevideo y Maldonado en razón de que el Embajador en Lisboa había recogido noticias de que los portugueses se preparaban a posesionarse de Montevideo, y le hizo saber a la vez que había impartido órdenes para que el Virrey del Perú lo auxiliara con todos los elementos de dinero y guerra que

le fueren necesarios para el cumplimiento de la real orden (14); que el 20 de Junio, y 20 de Julio y 21 de Octubre de 1724, el Monarca volvió a ordenar al Gobernador Zabala que diera cumplimiento a sus providencias y le advirtió que el Embajador en Lisboa, Marqués de Capezeletto le había transmitido el plan de los portugueses para posesionarse y fortificar toda la Banda Oriental del Río de la Plata (15); que efectivamente, en 1723 el Rey de Portugal dispuso que el Gobernador y Capitán General de Río Janeiro ocupase y fortificase el puesto de Montevideo (16); que en cumplimiento de esta orden el Gobernador de Río Janeiro comisionó primero al Sargento Mayor Pedro Gómez Chaves, Ingeniero, para que con 150 hombres tomase posesión de la península de Montevideo y la fortificase (17), y luego, en sustitución de aquel militar, al Maestre de Campo Manuel Freitas da Fonseca (18); que el Maestre de Campo Freitas da Fonseca se embarcó con ciento cincuenta hombres en la nave Guarda Costa comandada por el Capitán Don Manuel Enriquez de Noronha, y el 21 de Noviembre de 1723 dió fondo en la bahía de Montevideo donde halló un lanchón de Buenos Aires tripulado por el Práctico del Río de la Plata, Capitán Don Pedro Gronardo, quien acababa de dejar en franquía fuera de bancos a un navío inglés (19); que como Gronardo demorara en partir, Freitas da Fonseca, temeroso de que noticiara su arribo a las autoridades de Buenos Aires, « se resolvió echar gente a tierra, y a explorar la Campaña y el sitio más conveniente para fortificación, en lo que empleó seis días, y en 28 de dicho mes, empezó a levantar tierra, haciendo un reducto cuadrado en la punta que llaman de Leste. por hallar aquel paraje más conveniente, así por quedar el agua debajo de la mosquetería, como por ser menos domiado que,

cualquier otro, y se acabó de circunvalar en diez y siete días » (20); que el 1.º de Diciembre de 1723, el Capitán Gronardo, de regreso en Buenos Aires, dió noticia a Zabala de que en la ensenada de Montevideo había hallado un navío de guerra portugués, de 50 cañones, « con otros tres más chicos, mandados por Don Manuel de Noroña, y en tierra, en 18 toldos, hasta 300 hombres que se fortificaban, y que le habían dicho venían a apoderarse y establecerse en aquel puerto; y le mandaron saliese de él » (21); que Zabala, en conocimiento de la ocupación de Montevideo por los portugueses, despachó al Capitán Don Martín José de Echaurri con pliegos para el Gobernador de la Colonia del Sacramento en los que solicitaba informes sobre la expedición contra Montevideo, y a la vez tomó diversas disposiciones para reunir elementos de guerra (22); que habiendo el Gobernador de la Colonia contestado que las armas lusitanas habían tomado posesión de Montevideo por tratarse de tierras pertenecientes a la Corona portuguesa (23) Zabala convocó a « todos los oficiales de registro y a los de la maestranza, y explicándoles lo indispensable del apresto de sus navíos, se resolvió que, sin perder tiempo, se trabajase a este fin: lo que se consiguió antes de 34 días, poniendo en la Capitana algunos cañones de a 18, y 380 hombres entre la guarnición y equipaje; la Almiranta con los que se pudieron montar de a 12, y 250 hombres, y el Patache: a proporción, añadiéndoseles un navío del asiento de negros, que también se armó en guerra con oficiales y guarnición españolas » (24); que el Gobernador Zabala inmediatamente dictó un bando de guerra llamando a las armas a todos los hombres disponibles bajo pena de ser tratados como traidores y pasados a cuchillo, (25) formuló su plan de ataque por mar y tierra a

Montevideo y entregó el mando de la escuadrilla a Don Salvador García Posse a quien dió instrucciones detalladas y precisas para las operaciones de guerra que debía emprender (26); que el Gobernador de la Colonia, ante los aprestos de Zabala, protestó en nombre de Su Majestad Fidelísima « y los demás Príncipes garantes de la paz, sobre las consecuencias » de la resolución del Gobernador de Buenos Aires, protesta que fué rechazada por Zabala (27); que a la vez Zabala reconvino al Maestre de Campo da Fonseca, ocupante de Montevideo, quien le replicó que él cumplía órdenes de su Rey al mantenerse en Montevideo aún por la fuerza de las armas (28); que luego de otras incidencias, Zabala dispuso que toda la guarnición de Buenos Aires, menos parte de la infantería que quedó para la de los navíos, pasase a la parte septentrional del río junto con algunas milicias reclutadas, y él, después de embarcar todo el tren de artillería, víveres y municiones, en los navíos menores, el 20 de Enero de 1724 se embarcó con ánimo de hacer levar la escuadrilla; pero no permitiéndolo el tiempo, el Gobernador se dirigió a la guardia de San Juan dejando orden de que la flotilla levantara al primer viento (29); que allí lo alcanzó, el 22 de Enero, un pliego del Maestre de Campo da Fonseca fechado el 19 del mismo, en el que le comunicaba que ante el aparato de fuerza desplegado por Zabala, se retiraba de Montevideo protestando en nombre de su Rey (30); que ese mismo día, 19 de Enero, da Fonseca retiró precipitadamente la artillería del reducto que había construído en Montevideo, embarcó toda su gente y se hizo a la vela (31); que Zabala dispuso entonces que los navíos mayores permaneciesen en Buenos Aires y que las naves menores al mando de Don Salvador García Posse siguieran a Montevideo y echa-

ran a tierra gente y artillería, orden que fué ejecutada sin demora (32); que entretanto Zabala se dirigió por tierra a Montevideo donde encontró la guarnición de los navíos menores establecida en la península (33); que Zabala dispuso entonces el regreso de los barcos con las milicias y parte de la guarnición, quedándose él solamente con 50 caballos y 60 infantes, más los oficiales correspondientes, una compañía de voluntarios poco numerosa y 30 indios para guardar el ganado (34); que ocupado militarmente el punto por Zabala dispuso éste que el Ingeniero Don Domingo Petrarca levantara « una batería a la punta que hace al este de la ensenada, para defenderla » en la que colocó 4 cañones de a 24 y 6 de a 18 (35); dispuso, a la vez, que el mismo ingeniero trazara las demás obras de fortificación requeridas para la seguridad del lugar, las que fueron ejecutadas por la guarnición y luego por 1000 indios tapes que el 25 de Marzo llegaron conducidos por los Religiosos de la Compañía de Jesús (36); también ordenó al Ingeniero Petrarca que delineara la planta de una futura población dentro del recinto fortificado (37); que el 2 de Abril de 1724 Zabala partió de Montevideo dejando una guarnición de 110 hombres con los oficiales correspondientes, más los 1000 indios armados y asistidos por los Padres Jesuitas (38); que dado cuenta al Rey de todo lo obrado por Zabala, el Monarca lo aprobó por Real Despacho fechado en Aranjuez a 16 de Abril de 1725 y mandó dar las gracias a la ciudad de Buenos Aires por la cooperación prestada en la expedición a Montevideo, agregando que, en vista de « la importancia de mantener los dos puestos de Montevideo y Maldonado, de forma que ni portugueses, ni otra nación alguna puedan, en tiempo alguno apoderarse de ellos, he resuelto asimismo pasen en los presentes navíos

de registro, del cargo de Don Francisco de Alzaibar, 400 hombres, los 200 de infantería y 200 de caballería, con armas y vestidos, a fin de que con esa gente, y la demás con que se halla ese presidio, puedan subsistir vuestras disposiciones. y pará que se puedan poblar los dos espresados importantes puestos de Montevideo y Maldonado he dado las órdenes convenientes para que en esta ocasión se os remitan en dichos navíos de registro 50 familias, las 25 del reino de Galicia, y las otras 25 de las islas de Canarias. También se dan las órdenes necesarias a mi Virrey del Perú, y Gobernadores de Chile, Tucumán y Paraguay, para que os den cuantos auxilios puedan, para atajar los intentos de los portugueses, y particularmente para que del distrito de cada uno pasen las familias que fueren posibles; para que con las que (como vá dicho) se os remitan de España, se apliquen a estas poblaciones. (39); que entretanto Zabala perfeccionó las obras de fortificación y defensa de Montevideo y tomó diversas medidas para fomentar la población del paraje (40); que el 28 de Agosto de 1726, el Gobernador Zabala dictó en Buenos Aires, el llamado auto de erección de la ciudad de San Felipe de Montevideo, documento dirigido al Cabildo de Buenos Aires en el cual luego de instarlo para que obtenga que las familias sin asiento en su jurisdicción, u otras que lo deseen, pasen a poblar Montevideo, conjuntamente con las familias que se esperan de España, declara los honores, privilegios y regalías que en nombre de Su Majestad otorga a los dichos pobladores y que consisten en hidalguía para ellos y sus descendientes, conducción gratuita hasta el paraje, adjudicación de tierras solares en la ciudad y chacras y estancias en la campaña, cien vacas y cien ovejas a cada poblador, las carretas, bueyes, caballos y herramientas necesarias para

- 16 -

el uso de la comunidad, grano para semilla, y durante el primer año, carne, bizcocho, yerba, tabaco, sal y ají, en la cantidad necesaria para la subsistencia de la población, exención del pago de Alcabala ú otro derecho de mojonería, sisa, etc., durante el tiempo que Su Majestad lo determine, siendo indispensable para obtener estos dones mantener la vecindad durante cinco años (41); que el Capitán de Caballos Don Pedro Millán, vecino de Buenos Aires, encargado de los gastos de guerra del puesto de Montevideo, fué comisionado por el Gobernador Zabala para pasar a Montevideo a dar cumplimiento al auto de erección (42); que el 19 de Noviembre de 1726 desembarcaron en Montevideo 20 familias pobladoras procedentes de las Islas Canarias que fueron conducidas en el navío «Nuestra Señora de la Encina» del cargo de Don Cristóbal de Urquijo, comandada por el Capitán y Maestre Don Bernardo Sumarategui, familias que en total de hombres, mujeres y niños sumaban 100 personas (43); que desde 1724 se hallaban ya poblando el paraje con autorización del Gobernador de Buenos Aires y del Cabildo de la misma ciudad, algunas familias que en momento del arribo de la nave «Nuestra Señora de la Encina» ascendían al número de seis con un total de 33 personas entre hombres, mujeres y niños (44); que estas familias habían construido viviendas y dependencias dentro del recinto fortificado desde que se avecindaron en él (45); que Don Pedro Millán, comisionado por el Gobernador Zabala para dar cumplimiento al auto de erección de la ciudad de San Felipe de Montevideo pasó a este lugar, y en cumplimiento de las instrucciones escritas que recibió de su mandante, procedió el 20 de Diciembre de 1726 a abrir el Libro Padrón para asentar en él y empadronar a «las familias que

van concurriendo a la nueva Población de esta Ciudad de San Felipe de Montevideo», a cuyo frente transcribió el auto de erección de 28 de Agosto de 1726 y a continuación empadronó las seis familias primitivamente avecindadas y luego las 30 que condujo el navío «Nuestra Señora de la Encina» (46); que el 24 de Diciembre de 1726, Don Pedro Millán, procedió a señalar el término y jurisdicción de la ciudad de San Felipe de Montevideo, en constancia de lo cual labró en el Libro Padrón el acta en la que se relacionan los límites jurisdiccionales de la ciudad, y a continuación insertó la diligencia de delineación de «las Cuadradas que se han de repartir por Solares a los Vecinos y Pobladores, como También las suertes de Tierras para Chacras de labor» precediendo ese asiento con las disposiciones que regían en la materia (47); que para delinear las manzanas de la ciudad se atuvo a la planta trazada por el Ingeniero Petrarca por orden de Zabala sobre «la Ribera del Puerto» (48); que previo sorteo por cedulillas, Millán adjudicó en el mismo día 24 de Diciembre de 1726, solares de cincuenta varas a los pobladores, quedando varias cuadradas y solares sin repartir siendo otros destinados para «Casas Reales y de Cabildo», «Cajas Reales ó Almacenes Reales», «Iglesia Mayor y Casa de los Párrocos», cometiendo al futuro Cabildo la adjudicación de tierras para «Conventos de Religiosos y otros Santuarios» (49); que el 15 de Enero de 1727, Millán labró una nueva acta en el Libro Padrón en la que fijó las festividades de la Ciudad (50); que por medio de sucesivas diligencias, Millán empadronó a los diversos pobladores que fueron llegando al lugar (51); que el 12 de Marzo de 1727, el mismo Millán procedió al señalamiento del ejido, dehesas y propios de la ciudad y a la demarcación y repartimiento de chacras entre los vecinos poblado-

res (52); que el Gobernador Zabala, por auto fechado en Buenos Aires a 8 de Agosto de 1727 (53), aprobó todo lo obrado por Millán en Montevideo y dió cuenta de ello al Monarca el cual por Real Cédula fechada en Madrid a 15 de Julio de 1728 (54), ratificó la aprobación, quedando por ello de hecho y de derecho concluída la parte esencial del proceso de fundación; que Millán en diligencias posteriores hizo nuevos repartos de chacras y estancias a los vecinos (55); que en 1729 Zabala se trasladó a Montevideo y procedió a la designación de las justicias y república dispuestas por las leyes de Indias (56) y el 3 de Enero de 1730 quedó constituido el Cabildo Justicia y Regimiento de la Ciudad de San Felipe de Montevideo, (57) constitución que obtuvo la aprobación del Monarca por Real Cédula firmada en Sevilla el 7 de Diciembre de 1731, con lo cual terminó definitivamente el proceso de fundación de la ciudad.

Desgraciadamente faltan en el repertorio documental, y no ha sido posible dar con ellas hasta la fecha, las instrucciones escritas que Zabala dió a Millán para el cumplimiento del auto de erección, documento de esencial importancia, el cual debe contener preciosos datos sobre los detalles de la fundación pues a él hace referencia Millán en varias de las actas que labró en Montevideo (58). Ese documento constaba de numerosas cláusulas, puesto que en el acta de 15 de Enero de 1727 por la que quedaron fijadas las festividades de la ciudad, Millán hace referencia a la cláusula 11.^a de las «Instrucciones con que me hallo del Gobernador Zabala» (59).

Otro documento de grande importancia que tampoco se conoce es el memorial en que Millán dió cuenta a Zabala de todo lo obrado, memorial que Zabala remi-

tió al Rey y que fué aprobado, pues a él hace referencia la Real Cédula de 1731 (60).

Entre todo este copioso repertorio no se halla tampoco ningún documento que por su carácter y solemnidad, pueda ser equiparado a las actas especiales de fundación labradas por los fundadores de otras ciudades de América, ni se hace referencia a la existencia de tal acta, ni a la celebración de ciertas ceremonias tradicionales que solían realizarse en tales casos y a las que haremos referencia más adelante.

*
**

El estudio más o menos intenso y meditado del copioso material documental que dejamos extractado y la ausencia o extravío del acta solemne de fundación de la ciudad de Montevideo, han sido causas de que los cronistas e historiadores hayan fijado arbitrariamente diversas fechas de fundación. Esas fechas difieren en espacio de tiempo tan considerable como de 14 años, pues hay quienes retroceden hasta 1717 para establecer el día de fundación y hay quienes remontan para hacerlo hasta 1731. Uno de los autores del proyecto que informamos, el señor Ros, en un interesante y erudito estudio sobre la fundación de Montevideo cuya publicación inició en la Revista Histórica de Montevideo (61) ha hecho una prolija enumeración de las fechas asignadas a la fundación de la ciudad por treinta autores que a ella se han referido. De esa enumeración resulta que un autor tiene la originalidad de establecer como fecha de fundación el año 1717; cinco otros autores fijan el año 1724; diez y nueve autores el año 1726; uno el año 1730 y dos autores el año 1731. De la totalidad de estos autores, 22 establecen simplemente el año sin referirse a día determinado,

pero los restantes fijan fechas precisas. Don Isidoro de María establece por una parte el 20 de Enero de 1726 y por otra indeterminadamente el año 1724; los Señores Víctor Arreguine, Orestes Araújo, y H. D. aceptan también el 20 de Enero de 1726; los Señores Francisco J. Ros, Héctor A. Miranda y Daniel García Acevedo, establecen el 24 de Diciembre de 1726, fecha que posteriormente aceptó también el Señor Araújo; y el Señor Francisco Bauzá sostiene la de 1.º de Enero de 1730.

Esta variedad de criterio en cuanto a fijar la fecha de un acto determinado no obedece a causas absolutamente arbitrarias, pues militan en favor de tales afirmaciones razones más o menos respetables que expondremos y examinaremos brevemente.

Nos referiremos, primeramente, a los que fijan el año sin determinar día especial.

El autor que sostiene como año de fundación el de 1717 lo hace porque toma como base documental de la existencia de Montevideo, el Real despacho de trece de Noviembre de ese año en que el Rey ordenó a Zabala que procediera a fortificar el puesto de Montevideo desguarnecido entonces. Los que fijan el año 1724 lo hacen porque fué en Enero de ese año cuando las tropas españolas organizadas por el Gobernador Zabala ocuparon el puesto de Montevideo desalojado por los portugueses. Los que sostienen el año 1726, toman como base el auto de erección de la ciudad dictado por Zabala, y las diligencias de Millán para darle cumplimiento. Los que establecen el año 1729 se refieren al nuevo auto de Zabala fechado en Montevideo por medio del cual confirmó la declaratoria de ciudad, hecha ya con aprobación real, en favor de la nueva población de Montevideo, dispuso la erección de su Cabildo Justicia y regimiento, de con-

formidad con las leyes de Indias, y estableció la forma y época en que había de nombrarse las personas que ejercieran los cargos de república; y por fin, los autores que sostienen el año 1731, se refieren al Real Despacho fechado en Sevilla el 7 de Diciembre de ese año por medio del cual el Rey aprobó la erección del Cabildo de Ciudad y nueva repartición de tierras hecha a los pobladores por don Pedro Millán.

A todas estas fechas, y aplicando criterios análogos, ha podido agregarse otras, tales como el año 1723 porque fué el 29 de Junio de ese año que la Majestad Fidelísima mandó a su Gobernador y Capitán General de la Capitanía de Río de Janeiro, Ayres de Saldanha de Albuquerque que procediera a fortificar el punto de Montevideo, y fué el 28 de Noviembre de ese mismo año que el Maestre de Campo Manuel de Freitas da Fonseca se posesionó del lugar. También podría fijarse el año 1725 porque fué por Real Despacho fechado en Aranjuez el 16 de Abril de ese año que el Rey aprobó todo lo obrado por Zabala al ocupar Montevideo en 1724 y ordenó el refuerzo de la fortificación y población del presidio. Zabala en el auto de erección de la ciudad de 28 de Agosto de 1726 dice al referirse a este real despacho que por el el Rey se sirvió «aprobar la expedición que el año antecedente se executó contra los portugueses que intentaron ocupar el puesto de San Felipe de Montevideo, como también la erección y nueva planta de su población» (62).

No hemos podido hallar la fuente documental de los que establecen como fecha de fundación el 20 de Enero de 1726. Creemos que el primero que estableció esa fecha fué don Isidoro de María y que los demás se limitaron a repetir lo aseverado por el ilustre cronista. Y aún tenemos motivo para suponer que

éste padeció confusión o error al fijar esa fecha, pues en su «Catecismo Geográfico de la República Oriental del Uruguay», dice: «Aprobado con reconocimiento el proceder de Zabala por Real Cédula de Abril de 1725, se libraron órdenes para el envío de 50 familias de Galicia e Islas Canarias para poblar a San Felipe de Montevideo. Como éstas demorasen, dispuso Zabala en el interés de activar la población de este punto, proporcionar transportes, materiales, ganados etc., a los que quisiesen venir a poblar de la banda opuesta del Plata, declarando además hijosdalgo de solar conocido a los pobladores y sus descendientes. El 20 de Enero de 1726, planteó la población de Montevideo el Capitán de Corazas don Pedro Millán por comisión de Zabala dando hogar a los primero ocho pobladores procedentes de Buenos Aires con los que echaron la base de la ciudad de Montevideo bajo el patrocinio de San Felipe y Santiago.»

Pues bien, todo esto es anacrónico. El auto de Zabala para el establecimiento de la población de Montevideo por el que se invitó a las familias sin asiento en Buenos Aires a pasar a poblar el puesto de Montevideo y se otorgó a los pobladores, de acuerdo con las leyes de Indias, y no por voluntad de Zabala, que no tenía facultad para ello, ejecutoria de hidalguía y otras mercedes, lleva fecha de 28 de Agosto de 1726. Y fué en virtud de ese auto, transcripto al frente del Libro Padrón por Don Pedro Millán, que éste, asistido además por instrucciones escritas que del propio Zabala tenía, procedió, en Diciembre de 1726, a dar asiento a los pobladores. Mal pudo, pues, Millán en Enero de 1726 cumplir órdenes recién dictadas por Zabala siete meses después ni los pobladores gozar de privilegios que recién en Agosto de 1726 fueron otorgados y en Diciembre y meses sucesivos gozados. De

María padeció confusión entre el mes de Enero de 1724, fecha en que los españoles ocuparon militarmente la península de Montevideo y se establecieron permanentemente en ella, y las diligencias cumplidas por Millán en Diciembre de 1726 y Enero de 1727 de acuerdo con el auto de Zabala. Lo hace suponer así el hecho de que en otra obra (63) el señor de María da como fecha de fundación el año 1724 y la falta de fuente documental que se refiera al 20 de Enero de 1726 como día en que Millán planteó la ciudad de Montevideo. De todos modos las afirmaciones del ilustre cronista carecen en este caso de coordinación y de base documental.

Los autores que repitieron a de María incurrieron, naturalmente en la misma confusión que éste.

En cuanto al Señor Bauzá que estableció el 1.º de Enero de 1730 como fecha de fundación, lo hizo por que ese día quedó designado el Cabildo y Regimiento de la ciudad, acto el más esencial en concepto de Bauzá de los realizados en el proceso de fundación. Fundamentaba, sin duda, Bauzá este concepto en la ley 2.ª del título 7 del libro 4.º de las leyes de Indias que «acuerda al gobernador del distrito en que se ha de hacer una nueva población si esta ha de ser ciudad, villa o lugar, y conforme a lo que se declare se forme consejo, república y oficiales de ella». Supuso, sin duda, Bauzá, que Zabala recién acordó el carácter de ciudad a Montevideo, cuando, de conformidad con la ley citada, estableció su Cabildo Justicia y Regimiento, y que la designación de éste fué el acto inicial de la nueva ciudad de Montevideo.

El estudio más amplio y detenido del rico material documental, y la aplicación al problema de la fundación de un criterio científico, llevó a los Señores Daniel García Acevedo, Francisco J. Ros y Héctor Mi-

randa, y luego al Señor Oréste Araújo, a la conclusión de que debía considerarse como día de fundación de la ciudad el 24 de Diciembre de 1726. El Doctor García Acevedo lo enseñó así desde la cátedra de Historia Americana y Nacional de la Universidad de la República que regentó desde 1894 a 1903 y años después lo ratificó en una de sus publicaciones (64). El Señor Ros, llegó también a idéntica conclusión en la misma época que el Doctor García Acevedo y sin conocer los estudios de éste. Fruto de las investigaciones y trabajos del Señor Ros fué el trazado del plano o mapa de la península de Montevideo en 1726 de que es autor, que constituye una preciosa obra de reconstrucción histórica sin precedentes en el Río de la Plata, (65) y el estudio sobre la fundación de Montevideo publicado fragmentariamente en Rojo y Blanco (66) y más tarde en la Revista Histórica de Montevideo (67). El Doctor Héctor Miranda, en un estudio sobre la fundación de Montevideo publicado en la Revista «Vida Moderna» (68) de Montevideo, llegó a la misma conclusión, y ella fué también aceptada posteriormente por el Señor Oréste Araújo.

Todos estos autores afirman más o menos explícitamente, que el reparto de solares a los pobladores y fijación de los mismos en la tierra, diligencias realizadas por Pedro Millán el 24 de Diciembre de 1726, constituyen el acto fundamental que dió vida a la ciudad y que por lo tanto el día que ese día labró aquél consagra el momento inicial de la ciudad de San Felipe de Montevideo.

Este concepto histórico y jurídico es el que sirve de fundamento al proyecto que informamos y al que proponemos que adhiera el Instituto con las reservas ya expresadas.

*
* *

Para fijar racionalmente el día en que la población de Montevideo adquirió el carácter de ciudad debemos dirigir la investigación hacia el material documental que dejamos relacionado. A lo que surge de la fría documentación histórica y que hemos ya expuesto, la más elemental imaginación puede agregar sin desmedro de la verdad y de los rígidos métodos científicos, lo siguiente: Que hasta Noviembre de 1723, el paraje denominado Montevideo permaneció inhabitado, y que la soledad del lugar se vió apenas interrumpida por los barcos que llegaban de arribada forzosa, las pequeñas embarcaciones de pilotos y prácticos que buscaban en la pequeña rada abrigo contra las tempestades y las hordas de indios nómades que cruzaban el desierto. En Noviembre de 1723 surgió sobre la península un pintoresco campamento militar formado por diez y ocho carpas que daban albergue al maestro de campo portugués da Fonseca y sus 150 soldados; la bandera lusitana flameaba sobre un pequeño fuerte artillado, erguido sobre la colina; la vida militar animaba la hasta la víspera desierta y abandonada península. En Enero de 1724 el campamento portugués había desaparecido y en su lugar un más vasto campamento servía de alojamiento a las tropas del gobernador español Zabala empeñadas en fortificar el lugar. Pocas semanas después diversas barracas de tablazones y cuero, y algunas cabañas de adobe se alzaban en la península, donde mil indios tapes compartían con los soldados el rudo trabajo de fosear el recinto y levantar espaldones de tierra. No había allí entonces más que recia vida militar: redobles de tambores, toques de clarín, ruidos de armas y arreos, voces de mando, actividades de maestranza, sobrios esparcimientos de soldados, y en días de guardar, misa de alba y doctrina por los capellanes jesuitas. Bajo

la protección del campamento llegaron luego nuevos vecinos con licencia del gobernador de Buenos Aires y levantaron sus primitivas moradas, sujetándose al severo fuero militar. El 19 de Noviembre de 1726 el cuadro cobró más vivos y alegres colores. El navío de Su Majestad «Nuestra Señora de la Encina» dió fondo en el puerto y de él descendieron veinte familias, hombres, mujeres, niños, cien personas en total, que acamparon a cielo raso sobre la fértil ladera.

La vida social se inició así en Montevideo, junto a la vida militar y al amparo de ésta, pero primitiva, inorgánica, sin estabilidad ni asiento, hasta que el 24 de Diciembre de 1726, don Pedro Millán, por delegación de Zabala, midió, deslindó y repartió la tierra entre aquellos primeros pobladores, fijó a cada cual en su solar y les dió así el título perfecto de vecinos y propietarios. Todos tuvieron desde entonces su tierra solar donde levantar casa infanzona.

A falta de acta solemne que consagre el día de la fundación, debe elegirse en este largo proceso de formación de la ciudad de San Felipe de Montevideo, aquel acto que por su significado, carácter y trascendencia puede ser considerado como inicial de la vida orgánica de la nueva agrupación social.

Desde luego debe descartarse todo lo obrado antes de 1726, pues ello fué aprestos, diligencias y operaciones militares. En cuanto a lo obrado posteriormente al auto de Zabala de Agosto de 1726, esto es, las diligencias llenadas por Millán tales como las referentes al término y jurisdicción de la ciudad (24 de Diciembre de 1726) fijación de festividades (15 de Enero de 1727) reparto de chacras (12 de Marzo de 1727 y 18 de Enero de 1728) empadronamiento de pobladores (20 de Diciembre de 1726, 5, 21, 22 y 23 de Enero, 22 y 28 de Febrero, 5, 18, y 27 de Marzo, 31 de Oc-

tubre, 8 de Noviembre y 20 de Diciembre de 1727 y 20 de Diciembre de 1728) fueron actos preparatorios o complementarios de la adjudicación de solares a los pobladores y por eso son, o simultáneos o posteriores a éste, salvo la primera providencia estampada por Millán en el libro Padrón, que lleva fecha 20 de Diciembre de 1726, y que tuvo por objeto transcribir el auto de erección de la ciudad dictado por Zabala.

Ninguno de los actos realizados en el proceso de fundación de la ciudad de Montevideo tuvo más hondo significado, más carácter ni más trascendencia que el que se verificó el día 24 de Diciembre de 1726, esto es, el día que los autores del proyecto proponen que sea oficialmente consagrado por el Instituto.

Ese día Millán, obrando en nombre del Rey, por delegación del Gobernador Zabala, repartió los solares entre los pobladores de la nueva ciudad y dió a éstos posesión de la tierra. Es en el momento de vincular al hombre con la tierra mediante la atribución de ésta a aquel en propiedad que se produce, tanto en la tierra como en las personas, una transformación fundamental que da origen a una situación jurídica que extingue el *res nullius* o la propiedad realenga, y crea en el hombre nuevos derechos y deberes, conjunto de estos derechos y deberes en cuando se trata de agrupaciones, constituye el vínculo social que da forma, fuerza y carácter a los pueblos y ciudades. El día pues, en que los pobladores de Montevideo fueron fijados en los solares que les adjudicó Millán en propiedad conjuntamente con semillas, herramientas, etc., se creó un conjunto de vínculos, derechos y deberes que transformó el aduar o campamento de la víspera en una agrupación orgánica y apta para la vida social colectiva.

La interpretación que las autoridades de la época de la fundación dieron a los actos que se realizaron en Montevideo de 1723 a 1731 confirma este concepto. En efecto, que el Rey conceptuó que la ciudad fué recién fundada y establecida en Diciembre de 1726, lo expresan claramente el Real Despacho fechado en Sevilla el 7 de Diciembre de 1731, en el cual aprueba la nueva repartición de tierras hecha en 1729 y la creación de Cabildo para el gobierno político y económico de la Ciudad, pues al referirse a un informe de don Pedro Millán dice que este funcionario «por su práctica y experiencia intervino en el establecimiento de la ciudad» (69).

En los documentos anteriores a las diligencias hechas por Millán a fines de 1726, al referirse a Montevideo, se le designa indistintamente puerto, puesto, presidio, pero Millán, al abrir el 20 de Diciembre de 1726 el libro Padrón estampó estas palabras «Libro de Padrón en que se van asentando y empadronando las familias que van ocurriendo a la nueva Población de esta Ciudad de San Felipe de Montevideo, etc.» (70). En lo sucesivo, cada vez que Millán se refiere a Montevideo, le llama Ciudad; así lo hacen también Zabala en sus comunicaciones y el Rey en las Cédulas y Despachos posteriores a esos sucesos.

Por fin, el carácter de la autoridad eclesiástica que ejerció jurisdicción en el lugar, comprueba también que recién en 1726 Montevideo empezó a gozar de los privilegios y fueros de ciudad. En efecto, hasta ese año solamente hubo en Montevideo capellanes militares o castrenses con jurisdicción propia, que es la autoridad espiritual que corresponde a los presidios o campamentos militares y a los ejércitos según el derecho eclesiástico y la antigua legislación española. Hasta 1726 la autoridad eclesiástica consideró a Mon-

tevideo como un presidio o puesto militar, y no existió allí ni iglesia, ni parroquia; el servicio espiritual estaba a cargo de simples capellanes castrenses. Pero en el año 1726, la autoridad eclesiástica de Montevideo se transformó esencialmente, sin duda a requerimiento de los primeros vecinos que hablan pasado a establecerse en el lugar. Ese año vino por primera vez a Montevideo un cura, es decir, un sacerdote con jurisdicción parroquial, designado por el Obispo de Buenos Aires (71). Por ese hecho, y de acuerdo con el derecho canónico, Montevideo, simple campamento hasta la víspera, se transformó entonces en iglesia, feligresía o parroquia, dependiente del Ordinario de Buenos Aires.

La autoridad diocesana reconoció en esa forma que el presidio de Montevideo había sido convertido en población o ciudad, puesto que es solamente en poblaciones donde los Obispos pueden erigir nuevas iglesias con jurisdicción parroquial. Ese mismo año 1726 se produjo, sin duda, una transformación fundamental en la organización de la incipiente población, por cuanto el Obispo de Buenos Aires designó Cura y Vicario de Montevideo, (72) o lo que es lo mismo, instituyó la gerarquía eclesiástica parroquial en toda su extensión, pues dió al párroco facultades de juez eclesiástico.

∴

Dijimos ya que en el copioso repertorio de documentos relacionados con los orígenes de Montevideo no se encuentra un acta especial y solemne de fundación, documento que conservan otras ciudades de la América española para las cuales no cabe, en consecuencia, duda, acerca del día oficial de su nacimiento. Debe advertirse, no obstante, que en el caso de

Montevideo, la existencia de ese documento no es esencial, puesto que los funcionarios que intervinieron en el proceso de fundación no estuvieron obligados a labrar tal acta. En efecto, la legislación de Indias nada establece al respecto. Ni dispone que se labre acta determinada, ni que se realicen los ceremonias tradicionales que entonces era uso y costumbre celebrar. El Padre Larrouy, de la Junta de Historia y Numismática Americana, que ha estudiado cuidadosamente el asunto, también lo declara así: «Ni en las «Ordenanzas de Poblaciones» ni en otro alguno de los documentos de entonces se encuentra formulado el ceremonial de la fundación de una ciudad» (73). Y esto es tanto más curioso cuanto la legislación de Indias es singularmente prolija en todo aquello que se refiere a la fundación y establecimiento de ciudades. El cuerpo de leyes relativo a esta materia establece prolijamente que es lo que se ha de obrar en el caso de fundación de una villa o ciudad. Se prescribe en él cuales deben ser las calidades de las tierras, en lo que se refiere a sus condiciones higiénicas, riqueza de los cultivos, flora, fauna, ambiente climatérico, aguas, etc.; se ordena que los parajes que se pueblen tengan vías de acceso fáciles, se determina las condiciones que han de concurrir en los pobladores, los privilegios, derechos y deberes que le corresponden y las formalidades a que aquellos deben sujetarse; se determina cómo debe elegirse la tierra de población y cómo debe delinearse ésta y cómo ha de declararse su carácter y privilegios, elegir sus autoridades, distribuir los solares y tierras, fundar las iglesias monasterios y casas reales y de ciudad, señalarse los ejidos y términos; se determina el sitio, dimensiones y disposición de las plazas, trazado de calles; se prescribe la forma y

tiempo de edificación y límites de ésta; se acuerda el derecho de poseer escudos de armas, etc.

**

No obstante la falta de ceremonia legal para proceder al acto de las fundaciones, la tradición española, desde tiempos remotos, mantenía la costumbre de solemnizar estos actos con ceremonias simbólicas de las cuales hay abundantes referencias en los documentos de la época. Consistían esas ceremonias en la toma de posesión, el plantamiento del Rollo y la firma del acta de fundación.

La toma de posesión se revestía en muchos casos de un ritual que refleja el espíritu religioso y caballeresco de la época. El fundador, vestido de todas las armas, con la espada en la diestra y el pendón real en la siniestra, ponía la rodilla en tierra y en nombre de Dios Nuestro Señor y de la Majestad Católica, tomaba posesión del lugar hacia los cuatro vientos y retaba luego a singular combate a todo aquel que se opusiere a la posesión tomada.

La plantación del Rollo era una ceremonia no menos solemne. El Rollo, o picota, debe traer su origen en la legislación romana puesto que ya en la época de los Césares se usaba en forma de pilar o columna para las flagelaciones. Los señores feudales franceses, grandes justicias, tenían el privilegio de levantar la picota en la plaza de sus señoríos y lo hacían, ya en forma de pilar con argollas de hierro al cual se ataba a los reos expuestos a la vindicta pública, ya en forma de torrecillas abiertas, con cepos para introducir la cabeza y las manos del delincuente, como el famoso *Pillori des Halles* en París.

La tradición española hizo del Rollo no solamente

9478

un símbolo de la justicia sinó también una insignia de la jurisdicción de villa. Así fué levantado al fundarse las poblaciones españolas en América. El rollo o piqueta tradicional español era hecho de piedra en forma cilíndrica o de columna, pero en las poblaciones americanas se utilizó para el caso un madero, tronco de árbol o pilote en cuyo extremo se colocaba un aro de hierro con una argolla destinada a sujetar a los reos, tal como aparece en el cuadro de Moreno Carbonero «La fundación de Buenos Aires».

Este monumento simbólico fué objeto de veneración pública. La población veía en él «el árbol de justicia» y la insignia doméstica de la ciudad. En el acta de fundación de Buenos Aires se consigna que alzado el Rollo en la plaza pública «el General Don Juan de Garay mandó que ninguna persona sea osado a le quitar, batir ni mudar, so pena de muerte natural» (74). Cuando en 1685 fué trasladada la ciudad de Tucumán, el Rollo acompañó a la ciudad para ser plantado en el nuevo paraje elegido, como «manifestación perpétua y tangible de la justicia real y suprema cuyo ejercicio se confiaba a las ciudades», al decir del Padre Larrouy (75).

..

Respecto a la existencia de la solemne acta de fundación de la Ciudad de Montevideo, labrada por Zabala o Millán hemos dicho ya que hasta el presente no ha aparecido ni hay documento conocido que haga referencia a ella. Tampoco hay referencia documental ni tradicional que permita afirmar que en el caso de la fundación de Montevideo se celebró la ceremonia de la toma de posesión, como no se tenga por tal, la posesión militar tomada por las tropas del Gobernador Zabala en Enero de 1724.

En cuanto a la ceremonia de la plantación del Rollo, no hay documento conocido que abone que ella se efectuó entonces, pero hay una afirmación documental del propio Zabala respecto a la existencia del simbólico monumento en la pequeña ciudad. En el bando y auto de buen gobierno expedido por Zabala en Montevideo el 5 de Enero de 1730 (76) por el «que provee, y manda que todos los Vecinos vajan y manifiesten la jente que tienen vajo de su domicilio con otras cosas concernientes al buen Gov.^{no} de esta dha. Ciudad», dispuso entre otras cosas, el Gobernador, que «los Peones que fueren havidos dentro de la Jurisdicción de esta dha. Ziud. y Estuvieren sin conzierto, salgan della dentro del término de ocho días Pena de duzientos azotes en el Rollo, y de que serán llevados a Buenos Ayres, y presos en el Calavozó nuevo de aquel fuerte por el tiempo que fuere mi voluntad.»

Este Bando fué publicado por el Alcalde de 1.^{er} voto a quien el Gobernador mandó que lo «haga romper y rompa este Vando á son de Caxas de Guerra».

La determinación de que la pena fuese aplicada en el *Rollo* no es arbitraria. La pena de azotes era ya de por sí infamante, pero ejecutada en el Rollo lo era aún más, puesto que debía efectuarse en la plaza donde el delincuente sería expuesto a la vergüenza pública.

Bien podría ser sin embargo, que Zabala, al referirse al Rollo, lo hiciera en forma general y abstracta, pero lo cierto es que el documento determina expresamente que la pena debe ser impuesta en el Rollo.

No obstante esta referencia documental no puede afirmarse que Zabala o su representante hayan realizado las ceremonias a que nos venimos refiriendo, a lo cual tampoco estuvieron obligados.

*
*
*

Lo que sí debió hacer Zabala, y lo hizo cumplidamente, fué ceñir su acción a los preceptos de las leyes de Indias. Y tan fué así que la Corona en la Real Cédula fechada en Aranjuez en 7 de Diciembre de 1731 aprobó todo lo obrado por aquel, y declaró que todo ello se hizo «arreglado en lo mejor que se pudo a las ordenanzas y leyes». (77)

En efecto, Zabala, en el caso de la fundación de Montevideo, se ciñó cuidadosamente a las disposiciones de las leyes de Indias, a las cuales hace amenudo referencia, tanto él como su delegado don Pedro Millán, en las distintas diligencias que realizaron desde 1724 hasta 1730. Desde luego tuvo que prescindir Zabala de las leyes 1.^a y 2.^a del título 5 del libro 4 que se refieren a la elección de tierras y condiciones de las mismas para la fundación de poblaciones por cuanto el Gobernador de Buenos Aires procedió en este caso por expresa orden real a poblar la península de Montevideo. En cuanto al trazado de la planta de la ciudad que aquel confió al ingeniero Petrarca, se hizo de acuerdo con la ley 1.^a del título 7 del libro 4, que dispone la forma de delinear y orientar las poblaciones y las leyes 9.^a y 10.^a del título 7 libro 4 que establecen las características de la plaza y calles. Al dictar el auto de erección de 28 de Agosto de 1726 por el que otorgó privilegios y mercedes a los pobladores de Montevideo se refirió expresamente a la ley 6.^a título 6 del libro 4 que concede hidalguía y nobleza en Indias a los primeros pobladores de las ciudades fundadas en las nuevas tierras descubiertas. Millán, por su parte, en cumplimiento de las instrucciones escritas de Zabala, y de acuerdo con la ley 9.^a título 5 del libro 4, dió asiento en el Libro Padrón a los pobladores y les repartió solares, para edificar casas, y tierras de pasto y labor. Para esa repartición tuvo en cuenta

la ley 8.^a título 7 del libro 4 que prescribe cómo se ha de ubicar y construir el templo y casas reales y la ley 11.^a título 7 libro 4 que dispone el orden de repartimiento y que éste se haga a la suerte. Para el señalamiento de término y repartición de tierras se atuvo a la ley 7.^a título 7 libro 4.

Al formar el Padrón de repartimiento de solares y chacras a los pobladores estableció «las circunstancias que se han de observar en Todo Tiempo, en conformidad de Reales Leyes que tratan de semejantes Poblaciones». (78) y al fijar esas circunstancias se refirió y especialmente citó la ley 11.^a título 7 libro 4 que dispone que los solares se repartan por suerte a los pobladores, continuando desde los que corresponden a la plaza mayor, y los demás queden para hacer merced de ellos a los que de nuevo fueren a poblar, y que siempre se lleve hecha la planta del lugar; citó también la ley 7.^a título 12 libro 4, que dispone que las tierras se repartan sin acepción de personas y agravio de los indios; citó también las leyes 5.^a, 7.^a y 8.^a título 15 libro 4, dice equivocadamente la Revista del Archivo General Administrativo, pues es título 17, que dispone que los pastos, montes, aún los de fruta, aguas y términos sean comunes aún siendo de señoría; citó la ley 5.^a título 12 libro 4, en lo que se refiere a abrevaderos comunes; citó también la ley 2.^a título 17 libro 4, que se refiere a libertad de tránsito por los caminos conocidos u otros más breves que se descubrieren. En la misma acta de Repartimiento citó la ley 10.^a título 7 libro 4, que se refiere al ancho de las calles delineadas según el clima del lugar y existencia o no de caballos. En el acta de empadronamiento de vecinos iniciada el 5 de Enero de 1727 a propósito del empadronamiento del antiguo vecino del Arroyo de las Vacas, Alonso Albares, maestro carpintero y tornero,

de estado soltero, citó la ley 5.^a título 5, libro 4, y ley 5.^a título 6 del libro 4, que disponen, la primera, que la autoridad amoneste a los pobladores solteros a casarse y la segunda que los antiguos pobladores sean preferidos en los premios y encomiendas aunque sean solteros. En el acta de 12 de Mayo de 1727 sobre señalamiento de ejido y chacras y repartimiento de las mismas, citó la ley 13.^a y 14.^a, título 7 libro 4, que disponen la primera el tiempo y forma de señalar el ejido de las nuevas poblaciones y la segunda el señalamiento de dehesas y tierras de propios.

Zabala, por fin, de acuerdo con las leyes 2.^a y 19.^a, título 7, libro 4 reconoció el carácter de ciudad a la nueva población de Montevideo y formó consejo compuesto de ocho regidores.

El conjunto de las leyes citadas por Zabala y Millán y las mercedes otorgadas por aquél a los pobladores constituyen una especie de régimen foral incipiente al cual se acogió la población de Montevideo en los primeros años, régimen que fué luego ampliado mediante las Reales Cédulas que en diversas ocasiones otorgó el Monarca a la Ciudad y que el Cabildo conservó religiosamente en su Archivo en el «Quaderno de las Rs. Zédulas» que el 20 de Diciembre de 1729 mandó formar Zabala «para lapretua memoria de esta nueva fundación.» (79).

*
**

De todo lo expuesto deducimos que puede declararse, y así lo aconseja la Comisión dictaminante, que, en tanto no aparezca un acta solemne en la cual se establezca oficialmente el día de fundación de la ciudad de Montevideo, todos los antecedentes históricos conocidos autorizan a aceptar el día 24 de Di-

ciembre de 1726 como fecha inicial de la vida orgánica de la ciudad de San Felipe de Montevideo, conclusión que se apoya también en los fundamentos jurídicos que dejamos indicados.

También aconseja la comisión que se acepte aquella otra parte del proyecto en la que se propone que el Instituto solicite que la Junta Económico Administrativa celebre anualmente, con fiestas alusivas, el día consagrado, y que a la vez, se tenga en cuenta el importante concurso que ofrecen los autores del proyecto para la realización de esas conmemoraciones históricas.

RAÚL MONTERO BUSTAMANTE

J. M. LLAMAS.

Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay

Montevideo, Abril 5 de 1919.

«Leído en sesión de esta fecha el informe de la Comisión y puesto a consideración del Instituto, se resolvió por unanimidad aprobar las conclusiones del brillante informe, y pasar, en consecuencia a la H. Junta Económico Administrativa la comunicación correspondiente proponiendo la adopción de esas conclusiones. Se resolvió, asimismo, dejar expresa constancia en actas de

la complacencia con que fué oído el erudito informe de la Comisión y publicar dicho trabajo en folleto, como publicación oficial del Instituto y por cuenta del mismo ».

FRANCISCO J. ROS.
Presidente.

GUSTAVO GALLINAL,
Secretario.

Nota a la Intendencia Municipal de Montevideo

INSTITUTO HISTÓRICO Y GEOGRÁFICO
DEL URUGUAY

Montevideo, 5 de Junio de 1919.

Señor Intendente Municipal de Montevideo, Don Eugenio Martínez Thedy.

Señor Intendente:

El Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, después de estudiar prolijamente una proposición que le fué hecha por los socios de número señores Don Francisco J. Ros y Doctor Don Daniel García Acevedo, resolvió declarar oficialmente que en tanto no aparezca un acta solemne en la cual se establezca el día de fundación de la Ciudad de Montevideo, todos los antecedentes históricos conocidos autorizan a aceptar el día 24 de Diciembre de 1726 como fecha inicial de la

vida orgánica de la Ciudad de San Felipe de Montevideo. A la vez, y de acuerdo con la proposición citada, el Instituto resolvió solicitar de las autoridades municipales de Montevideo que anualmente sea celebrado con fiestas alusivas el día de la fundación, para cuyo fin los expresados señores Ros y García Acevedo han ofrecido proporcionar los datos históricos necesarios a objeto de que esas rememoraciones constituyan una lección de historia nacional para la población de Montevideo.

Me permito, pues, dirigirme al señor Intendente para rogarle quiera propiciar ante la Honorable Junta Económico-Administrativa la iniciativa que dejo indicada acerca de cuyos fundamentos y trascendencia el señor Intendente y la Honorable Junta hallarán completos elementos de juicio en el folleto que se adjunta a la presente nota.

En la seguridad de que el señor Intendente con su elevado criterio acogerá con simpatía esta iniciativa y de que la Honorable Junta Económico-Administrativa la hará práctica en el próximo aniversario, me complazco en ofrecerle las seguridades de mi mayor consideración.

SILVESTRE A. MATO
Presidente

RAÚL MONTERO BUSTAMANTE
Secretario

GUSTAVO GALLINAL
Secretario

NOTAS

- (1) Real Cédula al Gobernador de Buenos Aires ordenándole lo que ha de ejecutar para embarazar a los portugueses y otras naciones, cualquiera atentado que trataran de cometer, y lo que se ha de observar en ello. — Madrid, 27 de Noviembre de 1690. — Catálogo de documentos del Archivo de Indias en Sevilla referentes a la Historia de la República Argentina, 1514 - 1810, tomo 1.º página 398. — En las Instrucciones dadas por el Rey a su Gobernador del Río de la Plata, Don Bruno Mauricio de Zabala fechadas en Buen Retiro a 12 de Octubre de 1716 se hace referencia a esta Real Cédula.—Véase Revista Histórica, Montevideo, tomo III, página 89.
- (2) Carta a Su Majestad del Gobernador del Río de la Plata, Don Baltazar García de Ros, fechada en Buenos Aires a 18 de Mayo de 1716. — Catálogo de documentos, citado, tomo 1.º página, 499.
- (3) Real Despacho de 11 de Octubre de 1715, citado en las Instrucciones dadas por el Rey a Zabala, ya citadas. — Revista Histórica, Montevideo, tomo III, página 85.
- (4) Instrucciones dadas por el Rey a su Gobernador del Río de la Plata, Don Bruno Mauricio de Zabala, fechadas en Buen Retiro a 12 de Octubre de 1716. — Revista Histórica, Montevideo, tomo III, página 82.
- (5) Documentos citados en el « Memorial dirigido a Su Majestad por Don José García Inclán, vecino de Buenos Aires, en que se ofrece poblar el parage de Montevideo, en el Río de la Plata ». (expediente del Archivo de Indias, en Sevilla, publicado por el Doctor Don Daniel García Acevedo en la Revista Histórica. Montevideo, tomo V, página 118), y en el Real Despacho de Su Majestad al Gobernador del Río de la Plata, fechado

- en Aranjuez a 10 de Mayo de 1723. — Revista del Archivo General Administrativo, tomo I, página 5.
- (6) Carta en cifra del Gobernador del Río de la Plata, Don Bruno Mauricio de Zabala, al Secretario de Estado, Marqués de Grimaldi, fechada en Buenos Aires a 5 de Abril de 1718. — Catálogo citado, tomo I, página 513.
- (7) Real Despacho de 18 de Octubre de 1718, citado en el Real Despacho citado de 10 de Mayo de 1723. — Revista citada, tomo I, página 7.
- (8) Referencia del Memorial citado. — Revista Histórica, Montevideo, tomo V, página 126.
- (9) Idem, idem.
- (10) Memorial dirigido a Su Majestad por don José García Inclán, vecino de Buenos Aires, en que se ofrece poblar el paraje de Montevideo, en el Río de la Plata — Expediente del Archivo General de Indias, en Sevilla, publicado por el Doctor Daniel García Acevedo en la Revista Histórica, Montevideo, tomo V, página 118.
- (11) Idem, idem, idem.
- (12) Idem, idem, idem.
- (13) Idem, idem. — Autos criminales contra Don José García Inclán por haber querido introducir ilícito comercio con dos navíos holandeses por el puerto de Buenos Aires, año 1716. — Catálogo citado, tomo I, página 503.
- (14) Real Despacho dirigido al Gobernador de Buenos Aires firmado en Aranjuez a 10 de Mayo de 1723. — Revista del Archivo General Administrativo de Montevideo, tomo I, página 5.
- (15) Reales Despachos fechados en Buen Retiro a 20 de Junio, 20 de Julio y 21 de Octubre de 1724. — Revista citada, tomo I páginas 53, 59 y 63.
- (16) Carta de Su Majestad el Rey de Portugal al Gobernador y Capitán General de Río de Janeiro, fechada en Lisboa a 29 de Junio de 1723. — Revista citada, tomo I, página 17.
- (17) Carta del Gobernador y Capitán General de Río Janeiro a Su Majestad el Rey de Portugal, de fecha 30 de Septiembre de 1723. — Revista citada, tomo I, página 21.
- (18) Orden que ha de observar el Señor Maestre de Campo Manuel de Freitas da Fonseca en la expedición en que va para fortificar a Montevideo, Río de Janeiro 1.º de Noviembre de 1723. — Revista citada, tomo I, página 25.
- (19) Orden que observará el señor Maestre de Campo Manuel de

- Freitas da Fonseca en la expedición en que va para fortificar a Montevideo. — Revista citada, tomo I, página 25. — Orden que debo observar el Capitán de mar y guerra don Manuel Henriquez de Noronha sobre la expedición que debe llevar a Montevideo. — Revista citada, tomo I, página 31. — Carta del Gobernador y Capitán General de Río de Janeiro al Secretario de Estado, de 12 de Enero de 1724. — Revista citada, tomo I, página 39.
- (20) Carta del Gobernador y Capitán General de Río de Janeiro al Secretario de Estado, fechado en Río de Janeiro a 12 de Enero de 1724. — Revista citada, tomo I, página 39.
- (21) Diario del Gobernador de Montevideo, don Bruno Mauricio de Zabala. — Revista citada, tomo I, página 45.
- (22) Idem, idem.
- (23) Idem, idem.
- (24) Idem, idem.
- (25) Vando dado por el Gobernador de Montevideo para que se presenten todos los vasallos del Rey. Revista Histórica de Montevideo, tomo V, página 847.
- (26) Instrucciones dadas por el Gobernador de Buenos Aires, don Bruno Mauricio de Zabala, a don Salvador García Posse, comandante de la Escuadra enviada para desalojar a los portugueses de Montevideo. — Revista citada, tomo V, página 843.
- (27) Diario citado.
- (28) Idem, idem.
- (29) Idem, idem.
- (30) Idem, idem.
- (31) Idem, idem.
- (32) Idem, idem.
- (33) Idem, idem.
- (34) Idem, idem.
- (35) Idem, idem.
- (36) Idem, idem.
- (37) Acta de delineación de las cuadras de la ciudad de Montevideo y reparto de Solares a los pobladores. — Revista del Archivo General Administrativo de Montevideo, tomo I, página 99.
- (38) Diario citado.
- (39) Real Despacho de Su Majestad a su Gobernador de Buenos Aires, Don Bruno Mauricio de Zabala, fechado en Aranjuez a 16 de Abril de 1725. — Revista citada, tomo I, página 69.

- (40) Véanse los Reales despachos y cartas al Secretario de Estado publicados en la Revista del Archivo General Administrativo de Montevideo, tomo I.
- (41) Auto del Capitán General Don Bruno Mauricio de Zabala para el establecimiento de la Nueva población de Montevideo. — Revista citada, tomo I, página 112.
- (42) Libro de Padrón, en que se contiene el Término y Jurisdicción que se le Señala a esta nueva Población y Ciudad de San Felipe de Montevideo y Repartimiento de Quadras y Solares. — Revista citada, tomo I, página 99.
- (43) Copia del Libro Padrón que contiene el empadronamiento de los Pobladores y reparto de tierras de Chacras y Estancias. Revista citada, tomo I, página 111.
- (44) Idem, idem, idem.
- (45) Idem, idem, idem.
- (46) Idem, idem, idem.
- (47) Acta de señalamiento de término y jurisdicción de la Ciudad de San Felipe de Montevideo labrada el 24 de Diciembre de 1726. — Revista citada, tomo I, página 100. — Acta de delineación de cuadras y suertes de tierras para chacras. — Revista citada, tomo I, página 101.
- (48) Diligencia de reconocimiento de las «Quadras que delineó el Capitán Ingeniero (Petarca) de orden de Su Excelencia sobre la Ribera del Puerto» inserta en el acta anterior.
- (49) Acta de repartimiento de solares labrada por Don Pedro Millán el 24 de Diciembre de 1726. — Revista citada, tomo I, página 103.
- (50) Acta de establecimiento de las festividades que se han de celebrar cada año, labrada por Don Pedro Millán en Montevideo, a 15 de Enero de 1727. — Revista citada, tomo I, página 129.
- (51) Diligencias de empadronamiento de vecinos asentadas por Don Pedro Millán. — Revista citada, tomo I, páginas 127, 131 y 143.
- (52) Acta de repartimiento de Tierras para Chacras a los Vecinos Pobladores que hasta hoy han concurrido a esta nueva Ciudad de San Felipe de Montevideo. — Labrada por Don Pedro Millán el 12 de Marzo de 1727. — Revista citada, tomo I, página 135.
- (53) Aprobación de lo obrado por Don Pedro Millán en orn. a solares, chacras y demás que consta en este libro y otro más

- aforrado on badana colorada. — Revista citada, tomo I, página 147.
- (54) Real Cédula de Su Majestad al Gobernador de Buenos Aires Don Bruno Mauricio de Zabala, fechada en Madrid a 15 de Julio de 1728. — Revista citada, tomo I, página 211.
- (55) Diligencias de repartimiento de chacras y estancias a los vecinos pobladores, hechas por Don Pedro Millán. — Revista citada tomo I, página 127, 135, 145, 151 y 163.
- (56) Acta labrada por el Gobernador de Buenos Aires Don Bruno Mauricio de Zabala, al frente del Libro de Acuerdos Capitulares de la Ciudad de Montevideo, el 20 de Diciembre de 1729. Revista citada, tomo I, página 207.
- (57) Acta labrada en el libro de Acuerdos Capitulares de la Ciudad de Montevideo, el 1.º de Enero de 1730. — Revista citada, tomo I, página 212.
- (58) Véanse las actas en que se delinean las cuadras y se reparten solares a los pobladores y en que se fijan las festividades de la ciudad de Montevideo. — Revista citada, tomo I, páginas 101 y 129.
- (59) Revista del Archivo General Administrativo de Montevideo, tomo I, página 129.
- (60) Revista citada, tomo I, página 203.
- (61) Revista Histórica de Montevideo, tomo III página 479.
- (62) Revista del Archivo General Administrativo de Montevideo tomo I, página 112.
- (63) «San Felipe de Montevideo o Castillo de San Felipe y Santiago fué fundado en 1724 por el Brigadier Don Bruno de Zabala». — Isidoro De María, — Catecismo Geográfico de la República Oriental del Uruguay, página 53.
- (64) El Doctor José Manuel Pérez Castellano. Apuntes para su biografía por Daniel García Acevedo. — página 6.
- (65) Planta de Montevideo según la delineación hecha por el Ingeniero Don Domingo Petarca para el reparto de cuadras y solares que se adjudican a los primeros pobladores el día 24 de Diciembre de 1726 por el Capitán de Corazas Don Pedro Millán, etc., etc. — Reconstrucción y trazado de Don Francisco J. Ros, en los años 1896 y 1897.
- (66) Rojo y Blanco, Montevideo, Enero 1.º de 1901 pág. 5 a 8.
- (67) Revista Histórica de Montevideo, tomo III página 479.
- (68) Vida Moderna, Montevideo, tomo VIII página 71.
- (69) Real Cédula, fechada en Sevilla a 7 de Diciembre de 1731

- Revista del Archivo General Administrativo de Montevideo, tomo I, página 203.
- (70) Revista citada, tomo I, página 111.
- (71) Memorial sobre méritos y servicios del Rdo. P. Fray José Javiel Cordovez presentado al Cabildo Justicia y Regimiento de Montevideo el 27 de Agosto de 1742 y Certificación del Cabildo de la misma fecha. — Libros Capitulares de Montevideo. — Revista citada, tomo II, página 75. — Libros Parroquiales de la Iglesia Matriz de Montevideo.
- (72) Idem, idem.
- (73) P. Antonio Larrouy. — Los Orígenes de Buenos Aires (1536-1580). Estudio inserto en la publicación titulada « Garay fundador de Buenos Aires », hecha por la Municipalidad de Buenos Aires en 1915, — página LXXIII.
- (74) Acta de fundación de la Ciudad de Buenos Aires. — Obra citada, página 51.
- (75) P. Antonio Larrouy. Estudio citado.
- (76) Revista del Archivo General Administrativo de Montevideo tomo I, página 199.
- (77) Revista citada, tomo I, página 203.
- (78) Revista citada, tomo I, página 101.
- (79) Revista citada, tomo I, página 203.

ERRATA

Página 18, línea 12, donde dice 3 de Enero de 1730, debe decir 1.º de Enero de 1730.